

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 065-2010-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 028-2010-OBU recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 18 de enero de 2010, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el presupuesto de gastos para la compra de víveres para la preparación de almuerzos y compra de materiales de limpieza para uso de los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2010-V, correspondiente a los meses de enero y febrero 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, mediante Resolución Nº 1054-2009-R del 02 de octubre de 2009, se aprobó como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2009-B, a un total de treinta y seis (36) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la compra de víveres para la preparación de almuerzos y compra de materiales de limpieza para uso de los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2010-V, considerando sólo los meses de enero y febrero, indicando que durante dicho Ciclo de Verano permanecerán diecinueve (19) estudiantes;;

Que, por Resolución Nº 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 062-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 078-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de enero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de almuerzos y compra de materiales de limpieza, para uso de los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2010-V, por el monto total de S/. 4,259.80 (cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 80/100 nuevos soles); correspondiendo la suma de S/. 2,129.90 (dos mil ciento veintinueve con 90/100 nuevos soles) para cada uno de los meses de enero y febrero de 2010.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades que se indica, según el siguiente detalle:

FACULTAD	Nº DE ESTUDIANTES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL (Enero y Febrero)
Ciencias Administrativas	02	224.20	448.40
Ciencias Contables	01	112.10	224.20
Ciencias Económicas	05	560.50	1,121.00
Ciencias de la Salud	02	224.20	448.40
Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	01	112.10	224.20
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	01	112.10	224.20
Ingeniería Industrial y de Sistemas	02	224.20	448.40
Ingeniería Mecánica – Energía	02	224.20	448.40
Ingeniería Pesquera y de Alimentos	02	224.20	448.40
Ingeniería Química	01	112.10	224.20
TOTAL		2,129.90	4,259.80

3º **DEMANDAR** a la Lic. **RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OGA, OBU;

cc. OAGRA, UCRU; USS; OCP; OFT; RU.